

**Resolución de declaración de actuaciones protegibles de viviendas en régimen de autoconstrucción y autopromoción.**

Tras haberse dictado propuesta definitiva de actuación protegible de viviendas en régimen de autoconstrucción y autopromoción por parte del órgano instructor, una vez transcurrido el plazo para que las entidades colaboradoras aporten la documentación recogida en el artículo 13.2 de la Orden de 4 de julio de 2018, por la que se regulan el Programa de Viviendas protegidas en régimen de autoconstrucción y otras fórmulas de promoción cooperativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a su financiación, vistas las alegaciones y documentación presentada por las entidades solicitantes, que constan en el expediente, resultan los siguientes:

**HECHOS**

**Primero.-** Con fecha 17 de agosto de 2020 se publicó en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio la propuesta definitiva de resolución de declaración de actuaciones protegibles de viviendas en régimen de autoconstrucción y autopromoción, concediendo un plazo de dos meses, para que las entidades solicitantes seleccionadas pudieran aportar la documentación exigida en el artículo 13.2 de la Orden de 4 de julio de 2018, plazo que venció el día 19 de octubre de 2020.

**Segundo.-** Una vez analizadas por el órgano instructor las alegaciones y documentación presentadas, se comprueba que los Ayuntamientos de Puebla de Guzmán y Sayalonga no han aportado la documentación exigida en el artículo 13.2 de la Orden de 4 julio de 2018, por lo que procede declarar concluso el procedimiento iniciado en cada uno de los expedientes relacionados, procediendo al archivo de los mismos.

**Tercero.-** Las entidades que han presentado la documentación requerida, procediendo por tanto la declaración como protegidas de las actuaciones propuestas, son las siguientes por orden preferente de puntuación:

<b>Entidad</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Act. Solicitadas</b>	<b>Subvención Máx.</b>
Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz)	60,916	16 Vdas. Autocons.	400.000€
Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla)	60,364	13 Vdas. Autoprom.	65.000€
Ayuntamiento de Pruna (Sevilla)	60,175	14 Vdas. Autocons.	350.000€
Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla)	59,621	10 Vdas. Autoprom.	50.000€
Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla)	59,076	10 Vdas. Autocons.	250.000€
Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla)	57,402	12 Vdas. Autocons.	300.000€
Ayuntamiento de Teba (Málaga)	47,565	10 Vdas. Autocons.	250.000€
Entidad Local Autónoma de Isla Redonda - La Aceñuela (Écija-Sevilla)	40,406	10 Vdas. Autocons.	250.000€
Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla)	37,059	5 Vdas. Autocons.	125.000€
Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén)	5,290	8 Vdas. Autocons.	200.000€
<b>Total subvención máxima</b>			<b>2.240.000€</b>



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574AAMKRFEQWADC5MCWEA33G9T2S	<b>Fecha</b>	23/10/2020
<b>Firmado Por</b>	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 13.4 de la Orden de 4 de julio de 2018, que regula la resolución de declaración de actuaciones protegibles, establece que la persona titular de la Secretaría General competente en materia de vivienda, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, dictará resolución declarando las actuaciones protegibles de viviendas en régimen de autoconstrucción.

**Segundo.-** La base undécima de las reguladoras aprobadas por la referida Orden preceptúa que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, serán tramitados, resueltos y notificados a través de la página web de la Consejería competente en materia de vivienda, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo ello,

## RESUELVO

**Primero.-** Declarar actuaciones protegibles de viviendas en régimen de autoconstrucción y autopromoción las solicitadas por los ayuntamientos que se relacionan a continuación, respecto de las promociones de viviendas que igualmente se indican.

<b>Entidad</b>	<b>Act. Solicitadas</b>	<b>Subvención Máx.</b>
Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz)	16 Vdas. Autocons.	400.000€
Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla)	13 Vdas. Autoprom.	65.000€
Ayuntamiento de Pruna (Sevilla)	14 Vdas. Autocons.	350.000€
Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla)	10 Vdas. Autoprom.	50.000€
Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla)	10 Vdas. Autocons.	250.000€
Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla)	12 Vdas. Autocons.	300.000€
Ayuntamiento de Teba (Málaga)	10 Vdas. Autocons.	250.000€
Entidad Local Autónoma de Isla Redonda - La Aceñuela (Écija-Sevilla)	10 Vdas. Autocons.	250.000€
Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla)	5 Vdas. Autocons.	125.000€
Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén)	8 Vdas. Autocons.	200.000€
<b>Total subvención máxima</b>		<b>2.240.000€</b>

**Segundo.-** Esta resolución será publicada en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la misma, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Sevilla, a fecha de la firma electrónica  
LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
Por delegación (Orden de 4 de julio de 2018)  
LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA  
Fdo.: Alicia Martínez Martín

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BY574AAMKRFEQWADC5MCWEA33G9T2S	<b>Fecha</b>	23/10/2020
<b>Firmado Por</b>	ALICIA MARTINEZ MARTIN		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2

